

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8278 LLÍRIA

Edicto

Doña M.^a José Perosanz Sanchis, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Llíria, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concursal - Sección 1.^a (General) (S01) - 896/ 2017 (NIG n.º 46147-41-1-2017-0005143), habiéndose dictado en fecha 3 de noviembre de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de D. Guillermo García Baguena, con NIF n.º 22624252 - A con domicilio en Avda. José Garrido n.º 33, 3.º - 10.^a, de 46185 Pobl de Vallbona y de D.^a Maria Rosa Costa Díaz, con NIF n.º 25427912- D, con domicilio en Avda. José Garrido n.º 33, 3.º - 10.^a de 46185 Pobl de Vallbona.

Se decreta la intervención de las facultades de administración del deudor, quedando el ejercicio ordinario del mismo sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Se ha nombrado administrador concursal a D.^a Ana Aparicio Grau con DNI n.º 22545739 -N, domicilio en Avda. de la Plata, 3, 3.º - 9.^a de Valencia y correo electrónico anaaparicio@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Llíria, 3 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180009287-1